

LINGÜÍSTICA

CATEDRA

Traducción y Traductología
Introducción a la Traductología

Amparo Hurtado Albir

Nociones centrales de análisis

V

En su corta andadura, la Traductología ha ido acuñando una serie de conceptos que son elementos clave para el análisis de la traducción y que han ido desplazando a la que ha sido la noción clave a lo largo de la historia: la noción de fidelidad. Estas nociones son: la equivalencia traductora, la invariable traductora, la unidad de traducción, el método traductor, las técnicas de traducción, las estrategias traductoras, los problemas de traducción y los errores de traducción¹. Se trata de nociones transversales y recurrentes², cuya historia es más o menos reciente y su análisis mayor o menor según los casos, que han sido objeto de debate en el seno de la Traductología, produciéndose posicionamientos diferentes según los autores y los enfoques, ya que su definición depende siempre de la concepción de la traducción de que se parta. Podríamos decir que con la Traductología moderna asistimos a un despliegue de nociones que nos ayudan a perfilar mejor el análisis del hecho traductor. Todas estas nociones están íntimamente rela-

¹ Holmes (1988: 76) se refiere a la equivalencia traductora y la invariable traductora como *problemas de traducción*; si bien es cierto que representan un *problema* para la traducción y para la Traductología, consideramos que la noción de problema es una noción diferenciada que merece un tratamiento aparte (cfr. *infra* V.8. «Los problemas de traducción»).

² Las nociones propias de cada enfoque o modelo serán explicadas al hilo de la presentación de cada tendencia traductológica; cfr. *infra* VI.1.2. «Modelos de análisis del proceso traductor», VIII.3. «Aplicaciones del análisis textual al estudio de la traducción» y VIII.2. «Modelos comunicativos y socioculturales de la traducción».

cionadas entre sí y actúan complementariamente en la definición y descripción de la traducción; ahora bien, de todas ellas la equivalencia es la noción central que rige el funcionamiento de las demás.

1. LA FIDELIDAD: LA NOCIÓN CLAVE A LO LARGO DE LA HISTORIA

«La fidelidad al original, principio invariablemente proclamado por todos los traductores, pero que no está exento de las más sorprendentes contradicciones, es, sin lugar a dudas, la noción central del debate en torno a la traducción y que cada siglo vuelve a poner en la palestra» (Cary, 1963: 21).

A lo largo de la historia, la fidelidad, entendida como la relación que se establece entre el texto original y su traducción, aparece como la noción clave de las reflexiones en torno a la traducción. El término lo introduce Horacio en la *Epistola ad Pisones* (13 a.C.) cuando afirma: «Nec verbum verbo curabis reddere fidus interpres». Como ya hemos señalado (cfr. *supra* III.2. «De Cicerón a las primeras teorías modernas»), este vínculo entre el texto original y su traducción se entiende de diversas maneras, y las respuestas oscilan entre la sujeción al texto original y la adaptación libre, pasando por la *usita via media* o la transmisión del sentido.

Históricamente, el término fidelidad en traducción se ha solidificado con sujeción al texto original (traducción literal) y opuesto a libertad (traducción libre); ahora bien, como indicamos en *La notion de fidélité en traduction* (Hurtado Albitz, 1990), no debería ser así, ya que, estrictamente hablando, *fidélité* expresa únicamente la existencia de un vínculo entre un texto original y su traducción, pero no la naturaleza de ese vínculo; hace falta, pues, caracterizarlo. En este sentido, en ese trabajo propugnamos el principio de fidelidad al sentido; este principio se concretiza en fidelidad a lo que ha *querido decir* el emisor del texto original, a los mecanismos propios de la lengua de llegada y al destinatario de la traducción. Se señalan, además, tres dimensiones que caracterizan y condicionan la fidelidad en traducción: la subjetividad (la necesaria intervención del sujeto traductor), la historicidad (las repercusiones del contexto sociohistórico) y la funcionalidad (las implicaciones de la tipología textual, la lengua y el medio de llegada, y la finalidad de la traducción). Existen, pues, diversas maneras de ser *fiel* según los casos.

Sin embargo, a pesar de la importancia que tiene la noción de fidelidad en la historia, con la aparición de las teorías modernas po-

cos autores utilizan esta noción? y va dejando paso a otras que, de modo complementario, ayudan a explicar mejor la naturaleza del vínculo entre el texto original y su traducción: la equivalencia traductora, la invariable traductora y el método traductor.

2. LA EQUIVALENCIA TRADUCTORA

La equivalencia traductora se ha considerado la noción central de la Traductología y ha sido durante décadas uno de las grandes temas de debate.

2.1. El carácter central y controvertido de la noción de equivalencia

La noción de equivalencia empieza a plantearse para explicar la traducción por los primeros teóricos de la Traductología moderna, siendo Vinay y Darbelnet (1958), Nida (1959) y Jakobson (1959) los primeros en utilizar este término. Para Vinay y Darbelnet, la equivalencia es sólo un procedimiento de traducción más entre otros (la transposición, el calco, etc.). Nida (1959) utiliza el término equivalencia para definir el principio básico de la traducción: conseguir el equivalente natural más cercano en una situación determinada (1959: 20). Jakobson, sin embargo, incide en la importancia de esta noción: «La equivalencia en la diferencia es el problema cardinal del lenguaje y la cuestión central de la lingüística» (1959/1975: 70). Catford parte de este concepto para definir la traducción: «La sustitución de material textual en una lengua (LO) por material textual equivalente en otra lengua (LI)» (1965/1970: 39); además, define la equivalencia como la cuestión central de la traducción y de la teoría de la traducción: «El problema central de la práctica de la traducción es encontrar equivalentes de traducción en las condiciones de la equivalencia de traducción» (1965/1970: 40). Nida y Taber también echan mano de esta noción para definir la traducción: «La traducción consiste en reproducir, mediante una equivalencia natural y exacta, el mensaje de la lengua original en la lengua receptora, primero en cuanto al sentido y luego en cuanto al estilo» (1969: 12). Según Snell-Hornby (1988: 15), la noción de equivalencia

³ Así, por ejemplo, la *Routledge Encyclopedia of Translation Studies* (Baker, 1998) no introduce esta noción.

La ambigüedad definitiva que acabamos de señalar, unida al hecho de la predominancia de acercamientos lingüísticos y prescriptivos al análisis de la traducción, propician que a partir de la década de los ochenta algunos autores cuestionen la validez del término equivalencia, proponiendo otras alternativas. Veamos la opinión de algunos de ellos. Ladmiral pone en tela de juicio la noción de equivalencia y afirma: «... hemos visto aparecer modelos traductológicos que proceden por "idealización" y que privilegian una idea paradójicamente prescriptiva de la equivalencia, y en cierto modo abstracta, entre el texto original y el texto meta. Sembrante concepción de la equivalencia resulta muy problemática, ya que, más que contribuir a resolverla, designa su difícil-

A pesar de su importancia, lo cierto es, como señala Pym, que contamos con pocas definiciones de la equivalencia traductora y que, aunque muchos autores la han empleado para definir la traducción, pocos la han definido (Pym, 1992b: 37). A esta falta de definición precisa se une la disparidad de criterios existentes en torno a esa noción. Snell-Hornby (1986: 15) señala en este sentido que ha encontrado 58 concepciones diferentes del término equivalencia en textos alemanes sobre traducción. La ambigüedad que encierra la noción de equivalencia es señalada también por Nord: «El concepto de equivalencia es uno de los conceptos más ambiguos en los estudios sobre traducción y, por consiguiente, se ha interpretado de muchas formas distintas» (Nord, 1988a/1991: 22).

No existe prácticamente ninguna publicación reciente acerca de la teoría y práctica de la traducción en la que no aparezcan los conceptos de «equivalencia»/«equivalente» o «adecuación»/«adecuado». Y, sin embargo, tampoco existen conceptos traductológicos de uso más arbitrario y definición más imprecisa que estos dos. Creo que hoy en día todo el mundo admite que el concepto de «equivalencia» se refiere, en la traductología, a la relación que existe entre un texto (o elemento textual) de partida y un texto (o elemento textual) final; pero lo que sí plantea dudas es la naturaleza de esa relación, que permanece muy difusa (Reiss y Vermeer, 1984/1996: 111).

2.2. *Questionamiento y pertinencia de la noción. El dinamismo de la equivalencia traductora*

Tal y como afirman Reiss y Vermeer:

Este carácter central de la noción de equivalencia es recogido por Rabadán en su libro *Equivalencia y traducción* (1991) al definir la equivalencia traductora como: «Noción central de la disciplina traductológica, presente en todo binomio textual y sujeta a normas de carácter sociohistórico. De término, con propiedad definitiva, la naturaleza misma de la traducción» (Rabadán, 1991: 291). La equivalencia es para Rabadán la propiedad de la Traductología, ya que expresa la existencia de una relación (sea ésta del tipo que sea) entre la traducción y el texto original.

Debido quizás a su carácter central y a su importancia en la definición de la traducción la noción de equivalencia ha sido la causa de mayor controversia en la Traductología, siendo abordada por numerosos autores: Vinay y Darbelnet (1958), Jakobson (1959), Nida (1964), Jumpselt (1961), Nida y Taber (1969), Catford (1965), Kade (1968, 1973), Neubert (1968, 1985), Filippic (1973), Lederer (1973, 1994), Selenskovic (1975, 1986), Selenskovic y Lederer (1984), Wilss (1977), Van den Broeck (1978), Koller (1979, 1989, 1995), Margot (1979), Delisle (1980), Newman (1980, 1994), Toury (1980), House (1977), Königs (1981), Reiss (1983, 1984), Reiss y Vermeer (1984), Tymoczko (1985), Snell-Hornby (1986, 1988), Hatim y Mason (1990), Elena García (1990), Hurtado Albir (1990), Rabadán (1991), Pym (1992b, 1995, 1997), Baker (1992), Gentzler (1993), Calzada (1993), Wofjak (1995), Lvovskaya (1997), Robinson (1997), Halverson (1997), Chesterman (1998), Hermands (1999), Leonard (2000), etc. La disparidad de criterios es tan grande que, como señala Kenny (1998: 77), algunos autores le otorgan tanta importancia que definen la traducción en términos de equivalencia (Catford, 1965; Nida y Taber, 1969; Toury, 1980; Pym, 1992b, 1995, y Koller, 1995), otros, sin embargo, rechazan esa noción por irrelevante (Snell-Hornby, 1988) e incluso algunos llegan a considerarla como perjudicial para la Traductología (Gentzler, 1993). Las posturas difieren en cuanto a su naturaleza, clasificación e incidencia en el hecho traductor. Lo cierto es que se trata de una noción de gran complejidad; como dicen Reiss y Vermeer: «Los numerosos calificativos que aparecen en la bibliografía sobre la traducción acompañando al término "equivalencia" (por ejemplo, dinámica, formal, funcional, de contenido, referencial, estilística, de efecto, etc.) son ya una muestra suficiente de que la equivalencia textual se compone de tantos elementos como el propio texto» (1984/1996: 116).

aparece en la Traductología como solución a la polémica histórica entre traducción literal y traducción libre, planteándose como una especie de *tertium comparationis* entre ambas.

Este carácter central de la noción de equivalencia es recogido por Rabadán en su libro *Equivalencia y traducción* (1991) al definir la equivalencia traductora como: «Noción central de la disciplina traductológica, presente en todo binomio textual y sujeta a normas de carácter sociohistórico. De término, con propiedad definitiva, la naturaleza misma de la traducción» (Rabadán, 1991: 291). La equivalencia es para Rabadán la propiedad de la Traductología, ya que expresa la existencia de una relación (sea ésta del tipo que sea) entre la traducción y el texto original.

Debido quizás a su carácter central y a su importancia en la definición de la traducción la noción de equivalencia ha sido la causa de mayor controversia en la Traductología, siendo abordada por numerosos autores: Vinay y Darbelnet (1958), Jakobson (1959), Nida (1964), Jumpselt (1961), Nida y Taber (1969), Catford (1965), Kade (1968, 1973), Neubert (1968, 1985), Filippic (1973), Lederer (1973, 1994), Selenskovic (1975, 1986), Selenskovic y Lederer (1984), Wilss (1977), Van den Broeck (1978), Koller (1979, 1989, 1995), Margot (1979), Delisle (1980), Newman (1980, 1994), Toury (1980), House (1977), Königs (1981), Reiss (1983, 1984), Reiss y Vermeer (1984), Tymoczko (1985), Snell-Hornby (1986, 1988), Hatim y Mason (1990), Elena García (1990), Hurtado Albir (1990), Rabadán (1991), Pym (1992b, 1995, 1997), Baker (1992), Gentzler (1993), Calzada (1993), Wofjak (1995), Lvovskaya (1997), Robinson (1997), Halverson (1997), Chesterman (1998), Hermands (1999), Leonard (2000), etc. La disparidad de criterios es tan grande que, como señala Kenny (1998: 77), algunos autores le otorgan tanta importancia que definen la traducción en términos de equivalencia (Catford, 1965; Nida y Taber, 1969; Toury, 1980; Pym, 1992b, 1995, y Koller, 1995), otros, sin embargo, rechazan esa noción por irrelevante (Snell-Hornby, 1988) e incluso algunos llegan a considerarla como perjudicial para la Traductología (Gentzler, 1993). Las posturas difieren en cuanto a su naturaleza, clasificación e incidencia en el hecho traductor. Lo cierto es que se trata de una noción de gran complejidad; como dicen Reiss y Vermeer: «Los numerosos calificativos que aparecen en la bibliografía sobre la traducción acompañando al término "equivalencia" (por ejemplo, dinámica, formal, funcional, de contenido, referencial, estilística, de efecto, etc.) son ya una muestra suficiente de que la equivalencia textual se compone de tantos elementos como el propio texto» (1984/1996: 116).

• Origen de las críticas y validez de la noción

Lo cierto es que a estas críticas no les faltan razones. Snell-Hornby (1988) señala que el origen de la ambigüedad radica en el propio significado de la palabra equivalencia y en sus diversas acepciones en inglés y en alemán. En realidad, el término inglés *equivalence*⁴ y su homólogo alemán *Äquivalenz* no significan lo mismo; según esta autora, *äquivalenz* cuenta con una larga tradición de uso en la lengua inglesa y significa, según el *Oxford English Dictionary*, «de significado similar», «casi lo mismo»; *Äquivalenz* es de uso más reciente y tiene una carga científica y técnica que implica identidad. Estamos de acuerdo en que esta existencia de *falsos amigos* entre las lenguas genera confusión y es origen de algunas de las críticas que recibe la noción.

Otra causa de las críticas es torno a la pertinencia del uso de la noción de equivalencia en Traductología estriba en la proliferación de concepciones prescriptivas de la noción de equivalencia basadas en presupuestos estricatamente lingüísticos. Así lo expresa Tym, quien defiende la validez de la noción alegando que la equivalencia en su sentido más amplio (la equivalencia *ideal*) si que define la traducción, pero que para llegar a esa conclusión es preciso descartar diversas nociones de equivalencia falsas o inadecuadas, y añade: «Debemos olvidarnos de la forma en que la lingüística estructuralista utilizó en otro tiempo el término para sugerir una simetría de valores iguales entre sistemas distintos [...]. En resumen, si la equivalencia se emplea para definir idealmente la traducción, debemos redefinir la equivalencia ideal» (1992b: 38). Compartimos con Tym la idea de que no podemos adjudicar la noción de equivalencia a planteamientos lingüísticos estáticos y que conviene plantearse su definición en el seno del intercambio comunicativo dinámico que es la traducción.

Esta concepción más flexible de la noción de equivalencia es planteada también por Kabadán, quien incide en la necesidad de definir «cierto tipo de relación que define al TM como *traducción* de un TO determinado. Esta relación global, única e irrepetible para cada binomio textual, y, por supuesto, para cada actuación traductora, presenta un nivel jerárquico superior al de las relaciones estrictamente lingüísticas y/o textuales, ya que está subordinada a normas de carácter histórico. Esta noción de carácter funcional y relacional es lo que llamamos *equivalencia relacional* de la equivalencia traductora; como señalan algunos

⁴ Lo mismo sucede en otras lenguas, como el francés *équivalence*, el español *equivalencia*, etc.

tad. Se le podría sustituir en la práctica la idea de aproximación, que expresa de modo más explícito la subjetividad del traductor» (Ladmiral, 1981: 393; cit. Reiss y Vermeer 1984/1996: 111).

Toury (1980) critica la concepción tradicional y apriorística de la equivalencia, centrada en el texto original, y postula su carácter funcional, sujeto a los receptores de la traducción; según este autor, la cuestión no es qué grado de equivalencia existe entre la traducción y el texto original, sino que tipo de relación existe en cada caso (Toury, 1980: 47).

Snell-Hornby (1988) habla de la *ilusión de equivalencia* y señala la impropiedad de este término para la teoría de la traducción: «... equivalencia es inapropiada como concepto básico en teoría de la traducción; el término *equivalencia*, aparte de ser impreciso y estar mal definido (incluso tras más de veinte años de intenso debate), presenta una ilusión de simetría entre lenguas que apenas existe más allá de un nivel de vagas aproximaciones y que tergiversa el problema básico de la traducción» (1988: 22).

Para Nord (1988a), el concepto de equivalencia está relacionado con el de fidelidad, remite a la clásica discusión entre traducción literal y traducción libre, y sería el causante de que las discusiones sobre fidelidad y libertad en traducción no hayan llevado a ninguna parte: «La línea entre fidelidad (ser fiel) y servilismo (ser demasiado fiel), por un lado, y libertad (ser libre) y libertinaje (ser demasiado libre, a saber, adaptar o "incluso" parafrasear) por otro lado, se traza según el criterio de que una versión "demasiado fiel" o "demasiado libre" no es equivalente al original y, por ende, no puede llamarse propiamente traducción» (1988a/1991: 22). Nord opina que conviene suprimir el término equivalencia; sólo reconoce la equivalencia de tipo funcional, pero en su opinión no es un caso normal ya que la equivalencia funcional es una traducción, sino un caso excepcional (1988a/1991: 23). Nord denomina *equivalencias* a los planteamientos que no tienen en cuenta la situación de comunicación y los receptores de la traducción (cfr. por ejemplo, Nord, 1994).

Hatim y Mason (1990), por su parte, ven un problema al uso del término equivalencia: «Y es que parece implicar que la equivalencia completa es una meta alcanzable, esto es, como si realmente existiese algo parecido a un equivalente, formal o dinámico, en la lengua de llegada para un texto dado en una lengua de salida» (1990/1995: 19). Piensan que es más útil la noción de *adecación*, que puede ser juzgada con arreglo a las características del trabajo concreto de traducción que hay que llevar a cabo y las necesidades de los usuarios.

nos autores (Rabadán, 1991; Pym, 1995; Neubert, 1994; Koller, 1995; etc.), la noción de equivalencia es necesaria en la Traductología, ya que es necesario definir una relación, un vínculo intertextual que distinga a la traducción de otras manifestaciones textuales que no lo tienen.

Por otro lado, Catford introdujo una distinción que nos parece que también ayuda a clarificar el debate; se trata de la diferencia entre la equivalencia de traducción como fenómeno empírico y las condiciones fundamentales del funcionamiento de la traducción (Catford, 1965/1970: 49). Toury (1980: 39) también diferencia entre la equivalencia como término *descriptivo* (categoría empírica, sujeta a la observación directa, que denota relaciones actualizadas) y la equivalencia como término *teórico* (categoría abstracta que denota una relación ideal entre los textos originales y sus traducciones). A pesar de que autores como Kenny (1998c: 79) ven problemática esta distinción y la consideran responsable del desprestigio de que a veces goza en la Traductología, consideramos que pone de relieve que no podemos confundir la caracterización general de la naturaleza de la equivalencia traductora y de los criterios básicos que la rigen, que podemos definir en el plano teórico, con sus manifestaciones concretas en cada acto de traducir, que pueden ser verificadas empíricamente y analizadas, pero que, por su dinamismo, son imprevisibles y, por consiguiente, no pueden describirse ni clasificarse a priori, sólo pueden plantearse probabilidades.

Además, conviene tener presente que, al utilizar el término equivalencia, nos podemos referir a unidades más grandes o más pequeñas del texto original y su traducción, sin que por ello sean excluyentes ni tampoco exista una relación unívoca. Así pues, como dicen Reiss y Vermeer: «La translato logía permite describir la equivalencia como la relación que existe entre elementos lingüísticos de una pareja de textos y como relación entre textos completos. La relación de equivalencia entre elementos individuales de una pareja de textos no implica que exista equivalencia textual en un plano general. Y a la inversa: la equivalencia textual en su conjunto no implica que exista una equivalencia entre todos los segmentos o elementos textuales de una pareja de textos» (1984/1996: 117). La existencia de macrounidades y de microunidades en relación con la unidad de traducción no hace sino corroborar esta cuestión y complementa el debate en torno a la equivalencia traductora (cfr. *infra* V.3.2. «Caracterización de la unidad de traducción»).

• Una concepción flexible y dinámica

Es un debate de términos (*equivalencia, adecuación, aproximación, etc.*), pero sobre todo de concepciones de la noción. A nuestro juicio, podemos utilizar el término equivalencia para referirnos a la relación establecida entre la traducción y el texto original siempre y cuando no lo identifiquemos con identidad ni con planteamientos meramente lingüísticos, e incorporemos una concepción dinámica y flexible que considere la situación de comunicación y el contexto sociohistórico en que se produce el acto traductor. Más allá del término *equivalencia* ha de prevalecer la caracterización que le otorguemos a la noción. Como ya dijeron Reiss y Vermeer, «no se trata de renunciar al término de "equivalencia", sino de precisar su contenido y restringir de manera adecuada su uso» (Reiss y Vermeer, 1984/1996: 111).

Pensamos que hay que partir de una caracterización flexible y dinámica de la equivalencia traductora considerándola como un concepto relacional entre la traducción y el texto original que define la existencia de un vínculo entre ambos; esta relación se establece siempre en función de la situación comunicativa (receptor, finalidad de la traducción) y del contexto sociohistórico en que se desarrolla el acto traductor, y, por consiguiente, tiene un carácter relativo, dinámico y funcional.

• Factores condicionantes del dinamismo de la equivalencia traductora

El carácter dinámico de la equivalencia traductora es enunciado por primera vez por Nida (1964) con su propuesta de *equivalencia dinámica*, que supone una prioridad de la conformidad contextual y de la adecuación a las necesidades de los receptores. Esta caracterización rechaza de plano la existencia de equivalencias fijas, transcodificables, preestablecidas de antemano fuera de contexto y que puedan servir a la hora de traducir textos.

Es cierto que pueden proponerse una serie de elementos que, en principio, serían directamente transcodificables cuando se encuentran en un texto: las unidades léxicas monosemánticas (*Birds; mil = ibousand, etc.*); las frases hechas (*It's raining cats and dogs = Llueve a cántaros*); las unidades léxicas polisémicas según campos léxicos (el término francés *ancré* si se refiere a la marina equivale al español *áncla*, en el caso de la relojería a *ancora* y en arquitectura a *grapa*); determinados elementos morfosintácticos (el participio especificativo francés equivale en español a una oración de relativo); los gestos (en muchas culturas para negar no se mueve la cabeza a derecha e izquierda sino que se levanta); los elementos culturales (el pan de la cultura occidental corresponde de al arroz en otras culturas), etc. Ahora bien, existen diversos factores que intervienen en la construcción de la equivalencia traductora y que

tadas. Baste recordar que la manera de traducir ha ido cambiando a lo largo de la historia (cfr. *supra* III.2. «De Cicerón a las primeras teorías modernas»). Además, dependiendo de la finalidad traductora (informar, funcionar como un texto original, no funcionar como un original, acompañar al original, llegar a un público infantil, privilegiar la cultura de partida o la de llegada, etc.), que llegará al traductor a elegir un método de traducción u otro, la solución variará e incluso podrán producirse cambios de género (poesía por prosa, etc.) (cfr. *infra* V.5.3. «Métodos traductores y finalidad de la traducción»).

Por último, la modalidad de traducción en que se efectúa la traducción interviene también en el resultado de la equivalencia traductora. Según la modalidad de traducción (escrita, oral, audiovisual) no se resolverá de la misma manera un elemento lingüístico (por ejemplo, una frase hecha) o gestual (por ejemplo, dar palmaditas en la cara para expresar que alguien tiene la cara dura); por escrito el traductor puede utilizar, por ejemplo, una descripción, una adaptación o, incluso, una elisión si el elemento gestual no es relevante, pero esta solución sería más invariable en el caso de la traducción para el doblaje o de la interpretación de enlace por la copresencia del original y la traducción. Los condicionamientos propios de cada modalidad (cfr. *supra* II.6.1. «Caracterización de las modalidades de traducción») modifican las elecciones del traductor y el resultado de la equivalencia traductora. De este modo, basta con comparar el resultado obtenido al traducir el guión de una película para el doblaje, para la subtitulación o para ser publicado por una editorial en una colección consagrada a guiones cinematográficos; comprobaremos que las soluciones adoptadas varían en cada caso.

Así pues, la equivalencia traductora depende, en primera instancia, de los factores que acabamos de mencionar. En primer lugar, condiciones textuales como son el contexto textual y el género textual en que se ubica el elemento en cuestión (sea éste lingüístico, gestual o cultural) adjudican un sentido determinado e imponen unas convenciones; pero también intervienen el contexto sociohistórico y la finalidad de la traducción (con el consiguiente cambio de método), así como la modalidad de traducción. La relación con el texto original es diferente, las equivalencias varían y el traductor utiliza técnicas diferentes en cada caso (cfr. *infra* V.6. «Las técnicas de traducción»), llegando a soluciones que le serán válidas para esa ocasión, pero quizás no en otras; la equivalencia traductora adquiere así un carácter relativo, dinámico e, incluso, efímero. En este sentido, la búsqueda de equivalencias no consiste en una reactivación de equivalencias preestablecidas. El

ortogan un carácter relativo a esas equivalencias. Veamos los más im-

En primer lugar, el contexto lingüístico y textual en el que se insertan esos elementos; en el contexto de un texto pueden adquirir otros sentidos y, por consiguiente, requerir otras equivalencias. Por ejemplo, un nombre propio o una cifra pueden adquirir un carácter simbólico o actualizar nuevos significados; sin ir más lejos, *mil* en *Tu lo he dicho mil veces!* (usado para recriminar a alguien una actitud molesta y reiterada), que en otras lenguas se expresaría con otra cifra o expresión (en francés se utilizaría más bien *cent*). Las equivalencias de frases hechas (o de gestos) que nos proporcionan los diccionarios no son de ningún modo de carácter fijo, ya que, por ejemplo, el registro a que pertenecen puede ser diferente en cada lengua (en una de carácter usual y en otra de utilización restringida) y si al traducir se utiliza esa equivalencia puede cambiarse, por ejemplo, la caracterización coloquial de un personaje. Lo mismo sucede con las equivalencias culturales, ya que el elemento cultural considerado como equivalente entre dos culturas (por ejemplo, una mezcuita y una sinagoga) no será seguramente el que se usará a la hora de traducirlo cuando aparecen en una novela.

Además, el tipo y género textual en el que se encuentra un elemento puede hacer variar la equivalencia traductora. Así, por ejemplo, no se resuelve de la misma manera un elemento cultural en un cómic humorístico que en una novela. Recordemos el ejemplo citado de *Le fils d'Assirix* (cfr. *supra* I.4.1. «Principios básicos», págs. 33-36), donde la canción *La Madelon* se sustituye en la traducción española y catalana por una canción española y catalana, respectivamente; sin embargo, si se trata de una novela, para no hacerle perder color local, probablemente se buscarían otras soluciones, como utilizar una canción no marcada culturalmente (generalización). Además, las convenciones del género en cuestión (por ejemplo, una carta comercial) imponen al traductor una serie de condicionamientos lingüísticos y textuales que pueden llevar a cambios en la equivalencia; así, para traducir *Messieurs* en el encabezamiento de una carta comercial, en español no se pondría *Señores*, sino más bien *Muy señores nuestros* o *Distinguidos señores*, colocando después dos puntos en lugar de una coma (que es la convención utilizada en francés).

Por otro lado, hay que considerar el contexto sociohistórico en que se ubica la traducción; la época en que se efectúa la traducción y el medio sociocultural de llegada, con el conjunto de normas de todo tipo que les caracterizan, condicionan las elecciones del traductor, el tipo de relación que éste establece con el texto original y las soluciones adop-

la lengua de llegada y sólo el contexto permite establecer uno), equiva-
 lencia aproximada (cuando la correspondencia semántica es parcial) y
 equivalencia cero (cuando no existe correspondencia para una unidad
 léxica). Según Snell-Hornby (1988), la propuesta de Kade versa funda-
 mentalmente sobre la traducción de lenguajes de especialidad, en la que
 algunas veces puede aplicarse un enfoque cuantitativo; sin embargo, su
 sistema de tipos de equivalencia está concebido para incluir la traducción
 de la lengua general, para el que resulta inadecuado. Esta autora tam-
 bién critica del enfoque de Kade el supuesto implícito de que los siste-
 mas lingüísticos pueden equipararse con la realización concreta en un
 texto, ya que Kade plantea el concepto de «equivalencias potenciales»
 a partir de las cuales el traductor elige la «equivalencia óptima» para el
 caso en cuestión, lo que supone una simplificación del proceso traduc-
 tor. Además, según Snell-Hornby, la propuesta de Kade se limita al ni-
 vel de palabras aisladas, lo cual refleja claramente la orientación lingüís-
 tica atomística imperante en aquella época (Snell-Hornby, 1988: 21).
 Kade como la de Kade, que se cimen al nivel léxico y que tienen un carác-
 ter cuantitativo, pueden tener una aplicabilidad limitada en las lenguas
 para fines específicos (Kenney, 1998c: 78).

Köller (1979), por su parte, distingue cinco tipos de equivalencia:
 1) la denotativa, que expresa el contenido referido en un texto; 2) la
 connotativa, que refleja las connotaciones referentes al plano del esti-
 lo, sociolectos y diferencias geográficas; 3) la normativa, relacionada
 con las normas lingüísticas y textuales; 4) la pragmática, que contem-
 pla el receptor al que se dirige la traducción; 5) la formal, que incluye
 las características formales, estéticas e individuales del texto de partida.
 Köller plantea así cinco puntos de referencia para alcanzar la equiva-
 lencia en traducción: la realidad extralingüística, las connotaciones in-
 dividuales, el mantenimiento de la normativa lingüística y textual, el
 receptor de la traducción y las propiedades estéticas y estilísticas. Se-
 gún Snell-Hornby, este planteamiento supone una mezcla de otros ti-
 pos de equivalencia, y los términos distan de ser perfectos (1988: 21).
 Königs (1981) añade dos tipos de equivalencia a las cinco propos-
 tas por Köller: se trata de lo que denomina *equivalencias básicas*, que de-
 terminan la jerarquía de prioridades del resto de equivalencias: la equi-
 valencia funcional⁵ (el mantenimiento de la función del texto original)

⁵ En alemán *die textimpendente Äquivalenz*; recogemos la propuesta de Elena García (1990: 48), que lo traduce por equivalencia funcional.

proceso de búsqueda de la equivalencia traductora es un complejo pro-
 ceso en el que se produce un movimiento mental continuo de asocia-
 ciones sucesivas de ideas, de deducciones lógicas, de toma de decisio-
 nes, etc. (cfr. *myta* VI.1.3.3. «La complejidad del proceso traductor»).

Ahora bien, a pesar de este dinamismo de la equivalencia traducto-
 ra que acabamos de señalar, como fruto de la controversia suscitada
 existe una gran diversidad de consideraciones en torno a ella: se propo-
 nen diferentes clasificaciones, se analiza su naturaleza situándola en el
 plano de las lenguas o defendiendo su carácter textual, se plantean sus
 diferencias en relación con otras nociones, se proponen otras denomini-
 naciones, se cuestiona su posibilidad, etc. Se produce, además, disparti-
 dad de concepciones que afectan al contenido de la noción, pero tam-
 bién a la terminología utilizada. La discusión ha ido evolucionando de
 una concepción más prescriptiva y lingüística a una concepción más
 descriptiva y dinámica.

2.3. Clasificaciones de la equivalencia traductora

Se han planteado varias clasificaciones de la equivalencia traducto-
 ra partiendo de diversos puntos de vista. Como dice Kenney (1998c: 77),
 algunas se centran en el nivel en que sitúa la equivalencia (palabra, fra-
 se, texto), otras en el tipo de significado reproducido (equivalencia de-
 notativa, connotativa, pragmática, etc.); habría que añadir que otras se
 centran en el mayor o menor grado de equivalencia obtenido (equiva-
 lencia aproximada, equivalencia cero, etc.). Muchas de las clasificacio-
 nes propuestas, como ahora veremos, se basan únicamente en criterios
 estrictamente de diferencia lingüística, por lo que se trata de classifica-
 ciones de equivalencias entre lenguas pero no de la equivalencia tra-
 ductora.

Castford (1965), además de distinguir entre *correspondencia formal* y
equivalencia textual, establece la diferencia entre equivalencia *nil*, cuando
 no existe equivalente en lengua término de un segmento de la lengua
 original, y equivalencia *cero*, cuando sí que existe equivalente en la len-
 gua término, pero no se utiliza en un momento dado: *My father was a
 doctor*, tiene como equivalencia cero en español *Mi padre era médico* y
 equivalencia *nil* en ruso *Otets u men'a byl doktor*, ya que el español sí que
 tiene sistema de artículos, pero el ruso carece de él.

Kade (1968) presenta una clasificación de cuatro tipos de equiva-
 lencia: equivalencia total (relación interlingüística de forma y conteni-
 do), equivalencia facultativa (cuando existen muchos equivalentes en

En el planteamiento de Vinay y Darbelnet (1958), la equivalencia se sitúa también en el plano de la lengua. Para estos autores, la equivalencia ocupa un lugar menos destacado que para Jakobson, consistiéndola como un procedimiento de traducción más entre otros (la transposición, el calco, la adaptación, etc.) (cfr. *infra* V.6. «Las técnicas de traducción»), que, aunque denominan de traducción, en realidad, catalogan diferencias entre las lenguas. Definen el procedimiento de equivalencia como «procedimiento de traducción que expresa la misma situación que el original recurriendo a una redacción totalmente diferente» (1958: 9). Según estos autores, el punto de partida del procedimiento de equivalencia es la situación de comunicación y para ello se utilizan medios estilísticos y estructurales totalmente diferentes en cada lengua. En su concepción, las equivalencias tienen una forma fija y pueden ser repertoriadas; se refieren a los idiosmos, proverbios, frases idiomáticas, etc., y proponen ejemplos como: *Open to the public* y *Entre libre*, etc. Como explicaremos más adelante al hablar de las técnicas de traducción, los procedimientos de traducción de las Estilísticas comparadas no dan cuenta de soluciones de índole textual, sino de diferencias existentes entre las lenguas (cfr. *infra* V.6.2. «Confusiones existentes»).

Catford (1965), que efectúa el primer trabajo relevante sobre la naturaleza de la equivalencia traductora, distingue entre *correspondencia formal y equivalencia textual*. Según este autor, una correspondencia formal es «cualquier categoría LT (unidad, clase, estructura, elemento de estructura, etc.), de la cual se puede decir que ocupa tan aproximadamente como es posible, el "mismo" lugar en la "economía" LT que el ocupado por la categoría LO en la economía LO» (1965/1970: 49). En cambio, un equivalente textual es «cualquier forma (texto o porción de texto) LT que resulte ser el equivalente de una forma dada (texto o porción de texto) LO», «la porción de un texto LT que cambia sólo cuando una porción dada del texto LO cambia» (1965/1970: 50). Catford añade, además, que las probabilidades de la equivalencia se encuentran constantemente afectadas por factores contextuales y cotextuales (1965/1970: 54). Ahora bien, a pesar de estas consideraciones de índole textual, sus ejemplos no son reales, están descontextualizados y no exceden el ámbito de la frase, por lo que no trasciende ninguna caracterización textual y su planteamiento sigue siendo lingüístico; así, por ejemplo, *Mi hijo tiene seis años* es presentado como el equivalente textual de *My son is six*.

La búsqueda de equivalencias entre las lenguas es lo que ha conducido frecuentemente a los alegatos en pro de la intraducibilidad: al ser

y la equivalencia final, que se refiere a la función propia de la traducción, que no siempre coincide con la del texto original.

Ahora bien, dado el carácter contextual y dinámico de la equivalencia traductora, cualquier intento clasificatorio a priori es relativo. La textualidad y la contextualidad de la equivalencia traductora anulan las propuestas clasificatorias que la segmentan por niveles (léxico, gramática, etc.) o que la desmenucen en equivalencias parciales (denotativa, connotativa, etc.). El único interés de esas propuestas clasificatorias es proponer una gama de categorías abiertas y un metalinguaje.

De todos modos, la distinción más al uso es la efectuada entre equivalencias en el plano de la lengua y equivalencias en el plano textual en la línea inaugurada por Nida (1964) al diferenciar entre equivalencia formal y equivalencia dinámica. A partir de esa distinción, numerosos autores efectúan la diferencia entre las equivalencias en el plano de las lenguas y las equivalencias en el plano textual utilizando diversas denominaciones: equivalencia *lingüística, formal* (Nida y Taber, 1969), *transposición* (Catford, 1965), *transcodificación o correspondencia* (Selskovitch y Lederer, 1984, y Lederer, 1994), por oposición a *equivalencia textual* (Catford, 1965, y Delisle, 1980), *funcional* (House, 1977), *contextual* (Selskovitch y Lederer, 1984, y Lederer, 1994), *dinámica* (Nida y Taber, 1969), *comunicativa* (Lvovskaya, 1997), etc.

2.4. Evolución de la noción de equivalencia en Traductología

La concepción de la noción de equivalencia ha ido evolucionando en la Traductología desde las consideraciones más tradicionales de tipo prescriptivo, que la sitúan en el plano de la lengua, hasta concepciones más actuales, que le asignan un carácter contextual, comunicativo y funcional y que avanzan en su descripción y en la definición de los criterios que rigen su funcionamiento. Otras consideraciones más radicales ponen en tela de juicio la posibilidad de relación de equivalencia.

• La equivalencia en el plano de la lengua
En sus inicios, la noción de equivalencia tiene un carácter restringido al plano lingüístico, sin introducir ningún tipo de consideración contextual. En esta óptica se sitúa Jakobson cuando afirma: «... el traductor recodifica y transmite un mensaje recibido de otra fuente. Una traducción semejante requiere dos mensajes equivalentes en dos códigos diferentes» (Jakobson, 1959/1975: 70).

definen como: «Calidad de una traducción en la que los rasgos formales del texto original han sido reproducidos mecánicamente en la lengua receptora. La correspondencia formal distorsiona los esquemas gramaticales y estilísticos de la lengua receptora y, por tanto, el mensaje, de modo que impide o dificulta indbididamente la comprensión en el lector» (Nida y Taber, 1969/1986: 236). La definición que proponen estos autores de la equivalencia dinámica es: «Calidad de una traducción en la que el mensaje del texto original ha sido transferido a la lengua receptora, de tal modo que la *respuesta del receptor* es esencialmente igual que la de los receptores originales» (1969/1986: 237). Nida y Taber dan prioridad a la equivalencia dinámica sobre la equivalencia formal, lo que supone una prioridad de la conformidad contextual sobre la verbal, de las necesidades de los receptores sobre ciertas formas del lenguaje, etc. Este carácter dinámico de la equivalencia traductora está también relacionado con la importancia que los traductólogos bibliocos contemporáneos (Nida, Taber, Margot) otorgan al marco sociocultural en que se efectúa la traducción con la consiguiente aparición de diferencias temporales y culturales y la necesidad de lograr equivalencias culturales. Este carácter dinámico, y, por ende, textual y contextual, de la equivalencia traductora es esencial para el debate posterior en torno a la equivalencia traductora, siendo numerosos los autores que se sitúan en esta óptica.

Como ya hemos indicado (cfr. *supra* III.3. «Las teorías modernas»), los años setenta representan para la Traductología un cambio de paradigma importante, ya que se reavivida con firmeza el carácter textual de la traducción. Se va a distinguir así claramente entre la equivalencia en el plano de las lenguas y la equivalencia traductora que se sitúa en el plano textual. La afirmación de Coseriu «sólo se traducen textos» (1977: 219) es representativa de ese sentir. Coseriu establece la diferencia entre la *transposición*, las equivalencias entre significados de lenguas diferentes (que existen o no existen y que, a menudo, son imposibles), y la traducción, la actividad real y compleja del traductor, que concierne los textos y que es una actividad finalista e históricamente condicionada, de manera que cambia según los destinatarios, los textos que se traducen y la finalidad de la traducción. Por su parte, Willis (1977) señala tres aspectos que causan la indeterminación de la equivalencia traductora: la especificidad del traductor (su subjetivismo, su bagaje lingüístico y extralingüístico), los factores textuales específicos y los problemas específicos del receptor.

La *teoría interpretativa* de la traducción o *teoría del sentido* de la ESTI (Ecole Supérieure d'Interprètes et de Traducteurs) de la Université

las lenguas diferentes a todos los niveles (morfológico, léxico, discursivo, etc.), es lógico que se produzcan casos de inequivalencia lingüística. En este sentido, la concepción textual de la equivalencia traductora supone un cambio de perspectiva y anula la intraducibilidad lingüística: Kenny al referirse a esta cuestión señala que este paso libreto a la Traductología de los debates sobre la traducibilidad interlingüística (1998, 78).

• La equivalencia en el plano del habla: su carácter textual y contextual

Ya en algunos de los primeros trabajos sobre la equivalencia traductora se efectúa la diferencia entre equivalencias en el plano de la *lengua* y equivalencias en el plano del *habla*, considerando esta última como la verdadera equivalencia de traducción. Nida y Taber (Nida, 1964; Nida y Taber, 1969) diferencian entre la *correspondencia formal* (centrada sólo en el mensaje) y la *equivalencia dinámica* (centrada en el principio del *efecto equivalente*): Catford (1965) con su distinción entre *correspondencia formal* (entre textos); Seleskovitch y Lederer (1975; Seleskovitch y Lederer, 1984, y Lederer, 1973, 1994) distinguen entre *equivalencias de transcodificación* o *correspondencias* (a priori y entre lenguas) y *equivalencias de sentido* (a posteriori y entre textos); Koller (1979) diferencia entre *correspondencia* (entre sistemas lingüísticos) y *equivalencia* (propia de los textos), etc.

El pionero en asignar un carácter contextual a la equivalencia traductora es, como ya hemos señalado, Nida (cfr. sobre todo Nida, 1964; Nida y Taber, 1969) con su propuesta de *equivalencia dinámica*, que diferencia de la *correspondencia formal* (cfr. *infra* VIII.2.1. «Los traductólogos bibliocos contemporáneos»). La equivalencia formal se centra solamente en el mensaje. La equivalencia dinámica, sin embargo, se centra en el principio de efecto equivalente en el receptor; se trata de una relación dinámica que considera que la relación entre el receptor de la traducción y el mensaje traducido ha de ser sustancialmente la misma que la que existía entre el receptor original y el mensaje original (Nida, 1964, 159).

El traductor debe buscar la equivalencia y no la identidad, lo que, según Nida y Taber (1969/1986: 29), es otra manera de decir que hay que reproducir el mensaje en vez de conservar la forma de las expresiones; para conservar el contenido del mensaje, hay que cambiar la forma. Nida y Taber reservan el término equivalencia para «la estrecha semejanza de sentido, en contraposición a la semejanza de forma». Lo oponen a la *correspondencia formal* (relacionada con el literalismo), que

pone un avance en la definición de los criterios que rigen su funcionamiento. Veamos algunas de las propuestas más significativas.

Algunos autores inciden en el carácter intertextual de la equivalencia traductora y proponen categorías textuales de análisis. Es el caso de Neubert (Neubert, 1985; Neubert y Shreve, 1992), quien postula que la equivalencia sólo puede darse entre textos y define una equivalencia textual y comunicativa que sitúa en el marco de la interacción comunicativa y que está sometida a los criterios de textualidad. Estos criterios corresponden a las categorías propuestas por De Beaugrande y Dressler (1981) y son: intencionalidad, aceptabilidad, situacionalidad, informatividad, coherencia, cohesión e intertextualidad (cfr. *infra* VII.3.2. «Los criterios de textualidad de Neubert»). Baker (1992) incide también en el análisis de los aspectos intertextuales de la equivalencia traductora; si bien esta autora plantea un análisis por niveles de *abstracción pragmática*, que se inicia en la palabra y culmina en el nivel pragmático (aunado un enfoque lingüístico y textual), estudia también la equivalencia traductora a nivel textual (información y cohesión) y pragmático (coherencia, implicaturas) (cfr. *infra* VIII.3.4. «Textura y traducción según Hatim y Mason, y Baker»). Köllner (1995), por su parte, propugna un enfoque descriptivo lingüístico-textual de la equivalencia traductora y plantea que esta noción tiene un carácter relativo; este relativismo deriva de los condicionamientos históricos y culturales del medio de llegada y de los factores lingüísticos, textuales y extralingüísticos que dificultan la doble articulación de la traducción (con el texto de partida y con las condiciones comunicativas del receptor).

Reiss y Vermeer (1984) introducen el concepto de función y diferencian entre *equivalencia y adecuación* (cfr. *infra* VIII.2.2. «Enfoques funcionalistas»). Según estos autores, la equivalencia define una relación entre dos magistritudes que tienen el mismo valor y pertenecen a la misma categoría y «expresa la relación entre un texto final y un texto de partida que pueden cumplir de igual modo la misma función comunicativa en sus respectivas culturas» (1984/1996: 124). La adecuación, sin embargo, «se refiere a la relación que existe entre el texto final y el de partida teniendo en cuenta de forma consecutiva el objetivo (escopo) que se persigue con el proceso de traducción» (1984/1996: 124). La equivalencia sería así un tipo especial de adecuación, cuando la función entre el texto original y el texto de llegada es la misma, y se le asigna un carácter dinámico, sino de «equivalencia textual» no sólo tiene un carácter dinámico, sino que también está estrechamente relacionado con la función del texto final y de sus elementos, así como con la función global de ese texto

de París III) (cfr. sobre todo Seleskovitch 1975, Seleskovitch y Lederer 1984; Lederer, 1973, 1994) diferencia también entre la equivalencia en el plano de las lenguas que denominan *transcodificación* (y a partir de 1986 *correspondencia*) y la equivalencia de traducción que califican como una equivalencia de sentido y que es la propia de la traducción (cfr. *infra* VI.1.2.1. «El "modelo interpretativo" de la ESIT»). Las equivalencias de transcodificación (o correspondencias) reformulan significaciones en el plano de la lengua (palabras, sintagmas, frases hechas, etc.) y requieren un proceso de reconocimiento y reactivación. Sin embargo, las equivalencias de traducción son equivalencias discursivas que reestablecen el sentido transmitido por los textos y están relacionadas con la *traducción interpretativa* y con el proceso de comprensión y de recepción de sentido. Se requieren, pues, procesos diferentes, pero también unidades diferentes: en el caso de las correspondencias existe una longitud lingüística determinada (palabra, sintagma, frase hecha, etcétera), pero en el caso de las equivalencias de sentido, la unidad está relacionada con la unidad de sentido y no tiene una longitud lingüística determinada, ya que es el resultado de la asociación del semantismo de las palabras y los conocimientos extralingüísticos (Lederer, 1994: 56). Según estas autoras, toda traducción es una mezcla de equivalencias de transcodificación y de equivalencias de sentido, ya que las palabras pueden conservar en un texto su identidad lingüística y requerir en tal caso una correspondencia; según Lederer (1994: 67), estas correspondencias afectan a palabras elegidas deliberadamente por el autor, a enumeraciones, a términos técnicos, jurídicos, etc.

• La equivalencia funcional y comunicativa. La definición de criterios de equivalencia

En los años ochenta y noventa se profundiza en la descripción de la equivalencia traductora y se introduce una serie de consideraciones que consolidan su definición contextual: se incide en el aspecto funcional y se inserta en la interacción comunicativa, haciendo hincapié en los aspectos intratextuales y pragmáticos que intervienen en su análisis, lo cual su-

⁶ Conviene señalar que hasta 1986 utilizaban indistintamente los términos equivalencia y correspondencia, matizando si se trata de una equivalencia o correspondencia en el plano de la lengua o en el plano textual; en un trabajo de 1986, Seleskovitch, recogiendo el plano de la terminología propuesta por Köllner (1979), propone la utilización de equivalencia, que recrea el sentido, y correspondencia, que se sitúa en el plano de las lenguas.

⁷ Cfr. Lederer (1994: 49-86), donde se efectúa un análisis de la traducción por equivalencias y la traducción por correspondencias.

en el hecho comunicativo» (1984/1996: 130). Los autores proponen un modelo de factores que establece los criterios que intervienen en la constitución de la equivalencia textual: productor/autor, receptor, texto, tipo de texto, clase de texto, contexto, cultura y el modo en que se encuentran interrelacionados. En la constitución de la equivalencia interviene el principio de selección y el principio de jerarquía, ya que el traductor ha de averiguar cuáles son los elementos del texto de partida que considerara funcionalmente relevantes para ese texto concreto, teniendo que escoger (principio de selección) y decidir el orden prioritario de esos rasgos distintivos (principio de jerarquía) (1984/1996: 146).

Otra autora que incide en la importancia de la función textual es House (1977), quien propone un modelo de equivalencia funcional que se estructura en dos dimensiones situacionales (de usuario y de uso), que integra los siguientes parámetros: origen geográfico, clase social y época (usuario), así como medio, participación, relación social, actitud social y campo (uso) (cfr. *infra* VIII.2.4. «Las dimensiones situacionales de House»).

Lóvskaya (1997) defiende que no existe equivalencia fuera de un acto comunicativo concreto y postula una equivalencia comunicativa, que es siempre dinámica y relativa. Esta autora propone un modelo comunicativo-funcional en el que intervienen muchos factores comunicativos relacionados con los tres comunicantes del acto traductor (autor, traductor y destinatario de la traducción). En la línea de Reiss y Vermeer, diferencia entre la *actividad bilingüe equivalente* (la traducción, que guarda una relación de equivalencia comunicativa con el original) y la *actividad bilingüe heterovalente* (la adaptación, que no guarda relación de equivalencia comunicativa) (cfr. *infra* VIII.2.6. «El modelo comunicativo-funcional de Lóvskaya»).

Como ya hemos señalado (cfr. *supra* V.2.2. «Questionamiento y pertinencia de la noción»), Toury (1980) critica la concepción tradicional de la equivalencia. Este autor plantea la existencia de una relación funcional y dinámica de toda traducción con su original, cuya validez esta sujeta a los receptores. En este sentido, según Toury la cuestión no es que grado de equivalencia existe entre los dos textos, sino el tipo de relación que se establece en cada caso. Esta relación entre la traducción y el texto original está determinada por las normas que guían la traducción, que son de diverso tipo: 1) normas individuales que consisten en someterse o no a la cultura receptora y generalmente a las normas de la cultura del texto original; 2) normas que rigen la *adecuación* (someterse a las normas de la cultura del texto original) o, al contrario, la *aceptabilidad* (privilegiar las normas de la

Rabadán (1991) defiende también una concepción funcional y relación de la equivalencia traductora, sujeta a condicionamientos históricos. Esta autora propone, además, criterios de delimitación de la equivalencia traductora y establece sus límites (la inequivalencia). El receptor es considerado como el criterio último de delimitación de la equivalencia traductora y se establecen una serie de criterios que delimitan la equivalencia entre el texto original y la traducción: el socioléxico, el campo, el dialecto geográfico, las variantes diacrónicas y el modo y modo textuales (Rabadán, 1991: 79-107). Los límites de la equivalencia (la inequivalencia) se relacionan con limitaciones de carácter lingüístico (uso de variantes geográficas, diacrónicas y sociales, metaforas, etc.) y extralingüístico (inequivalencias derivadas del medio, como los jeroglíficos, etc.; los vacíos referenciales, etc.), así como las propias del conocimiento humano (subjetivas o universales) (1991: 109-173). Rabadán propone una serie de categorías para el análisis de las relaciones de equivalencia entre el texto original y la traducción, basadas en la propuesta de criterios de textualidad de De Beaugrande y Dressler (1981): 1) la cohesión, que incluye el análisis estructural y las relaciones cohesivas; 2) la intencionalidad, es decir, la actitud del emisor respecto al objetivo del texto; 3) la aceptabilidad, la relevancia para los lectores; 4) la situacionalidad, la relación del texto con el contexto de situación; 5) la intertextualidad, la dependencia del texto original de otros textos. El análisis efectuado le lleva a las siguientes consideraciones sobre la equivalencia traductora: «Se trata de una noción dinámica de condición funcional y relacional, subordinada a normas de carácter histórico y que actúa como propiedad definitoria de toda traducción. Esta nueva perspectiva implica un cambio radical en la concepción de la equivalencia: al margen de su mayor o menor "corrección" lingüística y de su "fidelidad" al TO, todo texto traducido es, por definición, equivalente a su original. La cuestión es, pues, cómo es esa equivalencia concreta, que criterios se siguieron en el proceso de transferencia y

⁸ A estas normas propuestas por Toury, Rabadán (1991) añade las *normas de recepción*, que regulan la actuación del traductor según el destinatario de la traducción.

que modelos de traducción subyacen a las decisiones del traductor» (1991: 281).

• El desplazamiento de la noción de equivalencia. La reivindicación de la diferencia, la manipulación y la visibilidad

Los teóricos de la *Escuela de la manipulación* inciden, siguiendo la propuesta de Toury, en el hecho de que más que interrogarse sobre la equivalencia traductora conviene interrogarse sobre los condicionamientos y normas que rigen la relación entre traducción y texto original. Se desplaza, así, poco a poco la discusión en torno a la noción de equivalencia para insistir en las condiciones que determinan la traducción, la importancia de la recepción de la traducción y la manipulación del original que comporta toda traducción, poniendo de relieve la intervención de los aspectos ideológicos, de las relaciones de poder, etc. (Hermans, 1985, 1999) (cfr. *infra* VIII.2.7. «La escuela de la manipulación»).

Algunas líneas de trabajo desarrolladas en los últimos años ponen también sobre el tapete la necesaria intervención y manipulación del traductor y las diferencias que separan la traducción del texto original. Nos referimos a las consideraciones introducidas por los estudios postcoloniales con su incidencia en las diferencias que separan a las comunidades lingüístico-culturales entre sí (cfr. *infra* VIII.3.6. «Traducción y poscolonialismo») o a las teorías feministas de la traducción que reivindican una subversión del lenguaje patriarcal y una visibilidad deliberada de la traductora para eliminar las marcas sexistas (cfr. *infra* VIII.3.7. «Traducción y feminismo»). Por otro lado, esa modificación substancial de las relaciones entre traducción y texto original es también patente en propuestas como las de Venuti (1995), quien reivindica la diferencia en traducción y la extranjización del texto traducido, así como la visibilidad del traductor y el reconocimiento de su autoría (cfr. *infra* VIII.3.5. «Traducción e ideología»).

En otro orden de cosas, las reflexiones desconstruccionistas de Derrida (1985a, 1985b) en torno a la traducción suponen una subversión de la noción de equivalencia al cuestionar la oposición binaria entre texto original y traducción, la dependencia de la traducción del texto original y la transmisión de significados estables, y ponen también de relieve la carga interpretativa inherente a todo acto de traducir⁹.

⁹ Sobre la teoría desconstruccionista de la traducción, cfr. Vidal Claramonte (1995: 89-106), Vidal Claramonte (1998: 81-100) y Carbonell (1999: 227-234).

2.5. La naturaleza relativa y flexible de la equivalencia traductora

La equivalencia traductora no implica igualdad, descripción, ni fijación. Al contrario, al ser contextual por naturaleza no puede sino ser funcional, relativa, dinámica y flexible.

Las propuestas que se sitúan en la línea de la equivalencia dinámica-ca de Nida le asignan un carácter textual, contextual, funcional y comunicativo; desde diversas perspectivas, inciden en la importancia del medio sociocultural de llegada y la finalidad traductora, poniendo así de relieve su naturaleza dinámica, relativa e incluso efímera. Esas propuestas suponen, pues, un cambio de perspectiva con respecto a la noción de equivalencia tradicional, de carácter prescriptivo y lingüístico. Las propuestas más radicales que pretenden desplazar la noción de equivalencia no hacen si no poner en la palestra la necesaria intervención y manipulación del traductor y su capacidad de elección del método que más convenga según los casos, así como incidir en la obligada diferencia que separa a toda traducción del texto original de que deriva. Desde nuestro punto de vista, estrictamente hablando, una consideración contextual, funcional, dinámica y flexible de la equivalencia traductora no está reñida con esas propuestas, ya que esta concepción dinámica define la relación entre traducción y texto original como un vínculo cambiante, donde tiene cabida la diferencia, la manipulación, la visibilidad, la literalidad, etc., según las situaciones y las elecciones del traductor. Desde esta óptica, no vemos necesario separar equivalencia y adaptación (o *adecuation*, en términos de Reiss y Vermeer) a la hora de definir la noción relacional que es la equivalencia y reservarnos esa diferenciación en cuanto al método utilizado; consideramos que cuando hay cambios de función debidos a la finalidad traductora, también hay equivalencia traductora, aunque evidentemente funciona de otra manera porque se ha aplicado un método diferente (cfr. *infra* V.5.3. «Métodos traductores y finalidad de la traducción»). Esto no hace sino corroborar el carácter dinámico y funcional de la equivalencia traductora.

Sea como fuere, más allá de los términos (equivalencia o no equivalencia, adaptación, etc.), lo importante es el tipo de relación que se establece en cada caso entre una traducción y el texto original de que deriva, así como la consideración de que este vínculo es cambiante según los casos.

ducción es, como indica Rabadán, un punto conflictivo dentro de la teoría de la traducción al que todavía no se ha dado una respuesta clara:

El problema de las *unidades de traducción* está estrechamente ligado a la cuestión del análisis textual. Su caracterización ha sido y es uno de los puntos más conflictivos de todo el modelo de equivalencia. La necesidad de una unidad operativa hablé se refleja en las continuas aproximaciones al problema (cfr. Vázquez Ayora, 1982), que, sin embargo, no han conseguido dar una respuesta coherente y válida. Tal vez sea esta circunstancia la que separa el estudio científico de la lengua, que dispone de unidades básicas para construir un esqueleto teórico, y la traducción, que carece de unidades definidas. Los impedimentos para la definición de tal unidad son múltiples, y en su mayor parte derivan del desarrollo insuficiente de dos áreas vitales para toda teoría de la traducción: la semántica y la lingüística textual (Rabadán, 1991: 187).

Rabadán no está exenta de razón al señalar estos impedimentos que dificultan la descripción de la unidad de traducción; habría que añadir el incipiente desarrollo de los estudios cognitivos en la Traductología. Además, la falta de estudios empíricos que ofrezcan datos sobre el funcionamiento de la unidad de traducción incide en la falta de una definición precisa.

Los términos generales en que se ha planteado el debate es si la unidad de traducción es de naturaleza estructural o semántica, si se considera únicamente el texto original y la fase de comprensión o bien el texto original y la traducción, si se parte de la palabra o del sentido.

3.1. *Diversidad de concepciones*

Se han planteado diversas concepciones de la unidad de traducción¹⁰; las propuestas oscilan desde la concepción más tradicional de la traducción, que considera la palabra como el punto de referencia del traductor, hasta concepciones más modernas, que consideran el texto como unidad de referencia y que reivindican planteamientos cognitivos y relacionales (bixtextuales). Hemos agrupado estas propuestas en cuatro bloques: segmentaciones de carácter lingüístico, concepciones textuales, concepciones interpretativas y procesuales, y concepciones binarias¹¹.

¹⁰ Para una revisión de las propuestas efectuadas, cfr. Vázquez Ayora (1982) y Rabadán (1991: 187-201).
¹¹ Nos basamos en la clasificación que efectúa Rabadán (1991): unidades estructurales (Vinay y Darbelnet), unidades semánticas (Toury), unidades lógicas (Rado), unidades interpretativas (De Beaugrand) y unidades binarias (Santoyo, Rabadán).

La unidad de traducción está directamente relacionada con la no-ción de equivalencia. Hemos definido la equivalencia traductora como dinámica y contextual por naturaleza, pero ¿cuál es la unidad con la que trabaja el traductor en la búsqueda de equivalencias?, ¿de qué unidad partimos para comparar una traducción con su texto original? Paralelamente a la discusión sobre la equivalencia traductora va surgiendo el debate en torno a la unidad de traducción:

En las primeras fases del debate, varían las opiniones sobre lo que ha de ser equivalente: palabras, o incluso segmentos de palabras, o unidades más largas. Paulatinamente, fue surgiendo el concepto de *unidad de traducción*, que, por lo general, se entendió como un segmento cohesivo situado entre el nivel de la palabra y la oración. Se buscó, entonces, la equivalencia en función de la perspectiva de cada técnico, ya fuera entre unidades de traducción (como Kade, 1968) o a nivel de todo el texto (como en la definición de Willis citada más arriba), o a ambos niveles, como en la concepción de Katharina Reiss (Snell-Hornby, 1988: 16).

Aunque parece existir acuerdo entre los técnicos en que, como indica Rabadán, la unidad de traducción es «el segmento textual mínimo que ha de traducirse de modo unitario» (1991: 300), al igual que sucede con la equivalencia traductora, han existido diversidad de opiniones en torno a la descripción de la unidad de traducción. Quizás es la no-ción en donde encontramos mayor diversidad terminológica: *unidad lexicológica* (Vinay y Darbelnet, 1958), *unidad de sentido* (Seleskovitch y Lederer, 1984; Delisle, 1980), *traduxema* (Arencibia, 1976), *logema* (Rado, 1979; Vázquez Ayora, 1982), *unidad de procesamiento* (De Beaugrand, 1978, 1980), *textema* (Toury, 1980), *transema* (Garnier, 1985), *informa* (Sorahi, 1986), *transloma* (Santoyo, 1983, 1986; Rabadán, 1991), *traductema* (Larose, 1989), etc. Aunque esta noción no ha sido tan debatida como la equivalencia traductora, la unidad de traducción ha sido, y es, un tema de gran controversia en la Traductología; tal y como señala Vázquez Ayora: «Encontrar una unidad básica de análisis y tratamiento que fuera fiable ha sido una de las cuestiones más resbaladizas y controvertidas de la teoría de la traducción» (Vázquez Ayora, 1982: 70). Esta controversia es, en cierto modo, fruto de la complejidad que encierra la definición de la noción por los vínculos que tiene con los mecanismos textuales y cognitivos. Lo cierto es que la unidad de tra-

• Concepciones de carácter lingüístico
 Debemos a Vinay y Darbelnet (1958) la primera definición de la unidad de traducción: «El segmento de enunciado más pequeño con tal cohesión de los signos, que no deben traducirse separadamente». Su punto de partida es semántico y cognitivo, ya que consideran que el traductor «parte del sentido y efectúa todas sus operaciones de transferencia dentro del ámbito semántico. Necesita, pues, una unidad que no sea exclusivamente formal, puesto que sólo trabaja con la forma en los dos extremos de su razonamiento. En esas condiciones, la unidad que se aísla es la unidad de pensamiento, conforme al principio de que el traductor debe traducir ideas y sentimientos, y no palabras» (1958: 37). Sin embargo, seguidamente identifican unidad de pensamiento y unidad léxicológica, lo cual es bastante discutible y reduce la unidad de traducción a una unidad de carácter léxico: «Consideramos equivalentes los términos: unidad de pensamiento, unidad léxicológica y unidad de traducción. Para nosotros esos términos expresan la misma realidad considerando desde un punto de vista diferente. Nuestras unidades de traducción son unidades léxicológicas en las que los elementos del léxico participan en la expresión de un único elemento de pensamiento» (1958: 37).

Proponen una clasificación tripartita de unidades de traducción, que es retomada por Vázquez Ayora (1977): 1) según el papel que desempeñan en el mensaje; 2) según su correspondencia con las palabras del texto; 3) según el grado de cohesión con los elementos presentes¹². Según el papel que desempeñan en el mensaje, distinguen: unidades funcionales, que participan de la misma función gramatical (*En vano/durante varios días/me aconsejaban...*); unidades semánticas, que califican de unidades de sentido (*avoir lieu y to happen, a sabidas y wintimgh*); unidades dialécticas, que articulan un razonamiento (*en effet, or de ahí que, por lo tanto*); unidades prosódicas, que comparten una misma entonación (*No me digas, You dont say!, Ga, alors!*). Según su correspondencia con las palabras del texto, diferencia entre: unidades simples, cuando cada unidad corresponde a una palabra del original (*Maria compró cuatro libros*); unidades diluidas, cuando varias palabras forman una unidad léxicológica para expresar la misma idea (*au fur et à mesure que, a medida que*); unidades fraccionarias, que son partes de palabras y están relacionadas con la homonomía semántica (*tomar asiento, tomar cerveza, tomar la palabra*). Según el grado de cohesión de los elementos

¹² Los ejemplos citados pertenecen a Vinay y Darbelnet (1958) y a Vázquez Ayora (1977).

La concepción de Vinay y Darbelnet se restringe al plano léxico y es fruto de la óptica lingüística comparativa de la que parten; en realidad, no están hablando de unidades de traducción, sino de comparaciones fuera de contexto de unidades léxicas entre lenguas. Otros planteamientos de la unidad de traducción de carácter lingüístico son las propuestas de Diller y Kornelius (1978), quienes plantean una segmentación en el plano sintagmático, y Koller (1979), que plantea una clasificación en el plano oracional, con diferentes segmentaciones según los casos: palabra (terminología), sintagma (terminología y expresiones) y oración (refranes, frases hechas). Mención aparte merece la concepción de Newmark (1988), que es algo contradictoria, con planteamientos lingüísticos y textuales. Por un lado, este autor expresa que «el texto no puede ser la unidad de traducción» (1988/1992: 82) y que «la oración es la unidad "natural" de traducción» (1988/1992: 95). Por otro lado, plantea una «escala móvil» de unidades (palabra, oración, párrafo) que pueden usarse en diferentes momentos y simultáneamente; según este autor, la mayor parte de la traducción se hace con la atención puesta en las unidades más pequeñas (palabra y frase) y se recurre a unidades más grandes cuando surgen dificultades o se revisa la traducción.

• Concepciones textuales
 Otros autores sitúan el análisis de la unidad de traducción en el marco textual. Es el caso de Delisle (1980), Bassnet (1980), Nord (1988a), Thiel (1984), Reiss y Vermeer (1984), etc. Bassnet expresa de esta manera el marco textual en el que se ha de ubicar la unidad de traducción: «El texto, entendido en una relación dialéctica con otros textos y ubicado en un contexto determinado, es la unidad principal» (1980: 117). De todos modos, aunque exista cierto consenso entre muchos autores en considerar el texto como unidad de traducción, las aproximaciones difieren, trasluciendo así diferentes concepciones del análisis textual.

Rado (1979) propone los *logemas* como unidad de traducción. Este autor considera que el significado del conjunto de un texto va más allá

rios. En opinión de Rabadán (1991: 189), esta práctica de sumar distintos niveles lingüísticos significativos no sólo conduce a pérdidas o distorsiones semánticas graves, sino que encierra el error de concebir el texto como una sucesión de niveles lingüísticos jerárquicos homogéneos. Añade a ello que el concepto de *textema* no es válido para una teoría de la segmentación aplicada a la traducción; las unidades de transferencia no pueden centrarse únicamente en las funciones lingüísticas del texto original, también es necesario especificar las relaciones entre ambos textos.

Hatim y Mason (1990), al preguntarse dónde ha de buscarse la equivalencia traductora si en el nivel de la palabra o en el del texto, dudan de que sea sólo en el nivel de la palabra o de la frase donde pueda establecerse realmente y afirman: «La investigación en el terreno de la retórica comparada ha mostrado la importancia, para la determinación de la equivalencia, de la estructura discursiva en los niveles del párrafo y del texto (véase, por ejemplo, Hartmann, 1980). En la etapa de toma de decisiones, lo apropiado o no de unas unidades determinadas sólo puede juzgarse a la luz del lugar que esas unidades ocupan en el marco del plan global del texto, plan que traerá consigo una multitud de complejas relaciones entre la textura, la estructura y el contexto del discurso» (1990/1995: 229). Hatim y Mason señalan tres unidades básicas en la estructura textual: el elemento, la secuencia y el texto (cf. *infra* VII.3.4.1. «Estructura textual y traducción»). El elemento es cada uno de los constituyentes de la estructura textual: las unidades lexico gramaticales más pequeñas que pueden cumplir alguna función retórica. El segundo nivel es la secuencia: «Unidad de la organización textual, normalmente compuesta de más de un elemento, que sirve a una función retórica de rango superior a las que cubren los propios elementos» (1990/1995: 222). El nivel superior de la estructura es una secuencia de elementos mutuamente relevantes al servicio de algún propósito retórico global» (1990/1995: 226).

Algunos autores encuentran problemas en las propuestas que plantean el texto como unidad de traducción. En este sentido, Rabadán opina:

En primer lugar, una de las características que definen al texto es su extensión indeterminada, y esto hace imposible la aplicación rigurosa de criterios formales o superficiales. En segundo lugar, el texto es una unidad semántica, que presenta discontinuidades entre las retóricas de significado y sus representaciones lingüísticas, es decir, las relaciones de dependencia gramatical no son suficientes para asegurar la correspondencia entre significado textual y estructura superficial.

del significado de los elementos lingüísticos de dicho texto (Rado, 1979: 187); por consiguiente el traductor ha de trabajar necesariamente con unidades distintas a las lingüísticas. Vázquez Ayora dice en este sentido que el *logema* es «la unidad para la operación lógica de la traducción, es decir, para la formalización del proceso dual de traducción, a saber, la identificación de una variedad heterogénea del contexto y de los fenómenos metalingüísticos del texto de partida» (1982: 78). Como indica Rabadán (1991: 191), los *logemas* suponen una abstracción lógica de la operación y comportan una concepción dinámica e interactiva. Rado distingue cuatro tipos de *logemas*: 1) de contenido, que se refieren a las categorías semánticas; 2) metalingüísticos, relacionados con los aspectos semióticos y culturales; 3) formales, que tienen que ver con las cuestiones fonémicas y métricas; 4) suprasegmentales, que se relacionan con el ritmo y los fenómenos prosódicos. Rado propone varios criterios que rigen la utilización de los *logemas* en la práctica traductora y en la crítica de traducciones: 1) el texto original y ha omitido otros debido a razones estilísticas. Rabadán de qué y de qué manera el traductor ha transferido algunos *logemas* del texto original y ha omitido otros debido a razones estilísticas. Rabadán opina que lo más sobresaliente de este tipo de unidad es su carácter dinámico, derivado de la ausencia de criterios de delimitación física; sin embargo, su naturaleza lógica y la falta de una jerarquía que permita establecer la estrategia global de la comunicación hacen que el *logema* sea de difícil aplicación práctica, sobre todo en la fase previa a la operación de transferencia, ya que las unidades del texto original pueden ser distintas de las que se obtienen en la traducción (Rabadán, 1991: 191).

Toury recoge la propuesta de Even-Zohar (1978) del *textema* como unidad de segmentación textual. Se trata según Rabadán (1991: 189) de una aproximación semántica que busca unidades analíticas y operacionales que permitan la desmembración del texto en sus partes constituyentes. Los *textemas* «son unidades lingüísticas de cualquier tipo y nivel que intervienen en las relaciones textuales y, por consiguiente, conlleven funciones textuales en el texto en cuestión» (Toury, 1980: 108). Según esta concepción existe una articulación de unidades entre los distintos niveles significativos (un *formema* funciona en el nivel mortemico, un *mortema* en el nivel lexémico, y así sucesivamente), sin seguir una inclusión continua, es decir, un *textema* de un nivel inferior puede saltar uno o más niveles hasta funcionar en otros niveles supe-

Tampoco hay modo de relacionar procesos cognitivos y estructuras textuales. Investigaciones recientes parecen indicar que los mecanismos de comprensión no operan sobre segmentos, sino sobre estructuras globales heterogéneas que poco tienen que ver con las relaciones gramaticales que podemos observar. Una tercera dificultad consiste en la imposibilidad de separar de modo radical la semántica y los factores semióticos externos que afectan al texto (1991: 190).

Estos problemas derivan de la propia complejidad de las relaciones textuales y de los procesos cognitivos implicados en su comprensión; si bien podemos considerar que el texto es la macrounidad de traducción, la capacidad de procesamiento del ser humano no admite unidades tan grandes y hace falta definir unidades operativas más pequeñas relacionadas con el proceso traductor.

- Concepciones interpretativas y procesuales
Otros autores, al definir la unidad de traducción, lo hacen en relación con el proceso traductor, centrándose en la fase de comprensión previa a la traducción del texto.

Es el caso de la teoría interpretativa de la traducción o teoría del sentido de la EST, formulada por Seleskovitch y Lederer (cfr. *infra* VI.1.2.1. «El "modelo interpretativo" de la EST»), que toma como paradigma el análisis de la interpretación. En esta teoría se describe la traducción como un proceso de reexpresión del sentido en tres fases: comprensión, desverbalización, reexpresión. El sentido del texto, que es la clave del proceso interpretativo de la comprensión del original, es a su vez la expresión del *quærer dicitur* del emisor de ese texto. El elemento más pequeño que permite el establecimiento de equivalencias en traducción es la unidad de sentido. La unidad de traducción es conceptual, discursivo, y que definen del siguiente modo: «... el segmento de discurso cuya enunciación en un momento dado hace tomar conciencia al oyente o al lector del querer decir designado por la formulación lingüística» (1984: 268). Se trata de una caracterización cognitiva, que considera las unidades de sentido como unidades de comprensión. Estas unidades de comprensión son fruto de la síntesis entre el semantismo del enunciado y los conocimientos que el receptor tiene que crear en el un estado de consciencia (su sentido comprendido); cuando se efectúa esta síntesis, surge una unidad de sentido, que, gracias a su carácter no verbal, permite al intérprete reformularla en otra lengua. Veamos el proceso de formación de unidades de sentido tal y como lo describe Lederer: «Las unidades de sentido son el producto de una sín-

tesis de las pocas palabras que se encuentran en la memoria inmediata y de las experiencias o de los recuerdos cognitivos preexistentes que despertan; esa fusión deja una huella cognitiva; mientras tanto, la memoria inmediata acoge y conserva un instante las palabras siguientes, hasta una nueva síntesis y la creación de una nueva unidad que viene a añadirse a las que ya contiene la memoria cognitiva» (1984: 252). Según Lederer (1994: 27), la unidad de sentido sólo existe en el plano del discurso y no hay que confundirla con las palabras, sintagmas, frases hechas, etc.; se trata de una representación mental y es de carácter consciente durante un breve instante para pasar luego a un estado preconsciente. Otro tratamiento de la unidad de traducción que se centra en la fase previa de interpretación del texto es la propuesta que formula De Baugrande (1978, 1980) de unidades inferiores de procesamiento conceptual del texto, que denomina *unidades de procesamiento* y que define como el segmento textual que se percibe como una única estructura superficial y se procesa como un solo sentido (1980: 34). Se trata, según Rabadán (1991: 192), de una combinación de distintas dimensiones cognitivas que se reflejan en el texto por medio de estructuras conceptuales. Ahora bien, según esta autora, a pesar de que su falta de delimitación sintáctica y su carácter dinámico permiten una interpretación integral del mensaje, reduciendo las inevitables pérdidas semánticas, presenta, sin embargo, varios inconvenientes para ser aplicada: por un lado, puede abarcar un texto de grandes dimensiones; además, no se proporcionan criterios intertextuales que aseguren que los centros de control son los mismos en el texto original y en la traducción, ni se establece una jerarquía relacional que conduzca a la definición del modelo de equivalencia que subyace; por último, la intervención de las normas del medio sociocultural de llegada puede provocar un desplazamiento de los centros de control en la traducción (1991: 192). Otro acercamiento procesual a la noción de unidad de traducción es el propuesto por Ballard (1993). Según este autor, la unidad de traducción, que denomina *unidades de trabajo*, no se encuentran en el texto original ni en el de llegada, sino en el proceso traductor; señala que se constituye una unidad de traducción cuando el traductor relaciona una unidad constituyente del texto de partida con el sistema de la lengua de llegada para reproducir un texto cuya equivalencia debe efectuar ajustamientos internos dictados por su coherencia y su legibilidad (1993: 251).

- Concepciones binarias
Nos referimos aquí a aquellas concepciones de la unidad de traducción que Rabadán (1991) denomina unidades binarias y que se sitúan

ca y fundamental que hace que un texto "Y" sea una traducción del texto "X": la equivalencia» (1991: 195).

Rabadán (1991: 195) establece los siguientes principios en torno a la caracterización del sistema:

- 1) No tienen existencia real *a priori*. Son abstracciones que unen material lingüístico-textual de dos textos (original y traducción).
- 2) Las unidades resultantes de un análisis textual del texto original no pueden ser consideradas sistemas, siendo únicamente unidades textuales de determinadas características, según el modelo de análisis que se utilice.
- 3) Sólo pueden establecerse *a posteriori*, mediante la comparación del texto original y el texto traducido, y serán válidos única y exclusivamente para ese binomio textual.¹³
- 4) Han de conducir al descubrimiento de la jerarquía relacional que define el modelo de equivalencia subyacente, y, en cualquier caso, a la *norma inicial*¹⁴ adoptada por el traductor.
- 5) No tienen existencia real en ninguno de los dos textos por separado: su realización es intertextual y sus manifestaciones bitemporales.

Una cosa son, pues, las unidades textuales (*lexemas, lexemas o unidades de procesamiento*) y otra distinta las unidades de traducción (translaciones). Según Rabadán tanto el texto original como el texto traducido posee sus propias unidades textuales, que pueden ser o no actualizadas de un sistema; el sistema no tiene existencia en un texto, tan sólo actúa cuando existe una relación de equivalencia entre dos textos, siendo, pues, una unidad bitemporal. Propone la siguiente definición de sistema: « Toda unidad bitemporal, de cualquier tipo o nivel, constituida por un mismo contenido y dos manifestaciones formales diferenciadas pero solidarias, y cuya existencia depende de la relación global de equivalencia subyacente a cada binomio textual TM-TO» (1991: 199).

¹³ Rabadán define binomio textual como «todo par TO-TM unido por una relación de equivalencia *transléntica*, es decir, un TO y su traducción» (1991: 288).

¹⁴ Se refiere a la *norma inicial* de Toury, es decir, la elección básica del traductor entre someterse o no a la cultura de llegada (cfr. *infra* VIII.2.7.3. «La teoría del polisistema»).

en un marco bitemporal, ya que tienen en cuenta el texto original y la traducción. Rabadán señala las aportaciones de dos autores: Sorvali (1986) y Santoyo (1983, 1986).

Sorvali propone una unidad, que denomina *informa*, con la finalidad de ser utilizada en la crítica de traducciones y capaz de mostrar si el original y la traducción contienen la misma cantidad de información (1986: 63). Define el *informa* como la unidad sintáctica más pequeña con significado léxico (1986: 58). Su propuesta se basa en el contenido informativo de determinadas unidades lingüísticas y se analiza en términos de gramática generativa y teoría de la probabilidad. Según Rabadán, el *informa*, a pesar de que intenta combinar medios lingüísticos con estructuras textuales, descuida muchos aspectos que son de vital importancia: «La propia autora reconoce que los aspectos estilísticos y de compensación semántica no reciben la debida atención, y aunque el enfoque binario parece apuntar hacia un modelo intertextual, el *informa* no pasa de ser una unidad contrastiva bilingüe cuya operatividad en un número significativo de casos es más que dudosa» (1991: 193).

Según Santoyo (1983, 1986), la mayoría de propuestas sobre la unidad de traducción son, en realidad, unidades de comprensión; opina en este sentido que deberían denominarse «unidades traducibles» y no unidades de traducción, ya que sólo son el producto de la segmentación del texto original, representando, pues, un estado previo a la traducción. Santoyo afirma que una segmentación textual puede no ser válida en la lengua de partida y en la de la traducción. Propone el *transléntica*, que define como «la unidad mínima de equivalencia interlingüística, susceptible de permutación funcional y no reducible a unidades menores sin pérdida de su condición de equivalencia» (1986: 52). Rabadán señala la inconveniencia de la utilización del término «interlingüística» en esta definición, que se contradice con la «permutación funcional», ya que piensa que sería más acertado hablar del sistema como unidad intertextual o bitemporal (1991: 193).

Rabadán defiende también el sistema como unidad de traducción y, basándose en Santoyo, propone una redefinición del término. La autora opina que todos los enfoques, a excepción del *transléntica*, presentan la deficiencia de ser segmentaciones textuales, identificables en la fase previa a la operación traductora y, por tanto, unilaterales y apriorísticas, ya que sólo tienen como objeto de análisis el texto original, concluyendo que «es estéril discutir acerca de distintos modelos de unidades de traducción si su definición no contempla la relación bás-

tran su análisis en la unidad de comprensión y reformulación de que parte el traductor; si sólo estudiáramos analizando el proceso de comprensión, la unidad de traducción podría coincidir en este caso con las unidades del texto original, pero puede no ser lo mismo si consideramos la fase de reexpresión. Los estudios centrados en el resultado (análisis de traducción comparada, crítica de traducciones) inciden en el carácter bitemporal de la unidad de traducción, ya que han de comparar el resultado con el texto original.

Sea como fuere, lo cierto es que las unidades de traducción no tienen por qué ser iguales a las del texto original si consideramos la fase de reformulación y el resultado de la traducción. En este sentido, hay que tener en cuenta, además, que el proceso traductor no sigue estrictamente un proceso lineal, primero la comprensión y luego la reexpresión, sino que se producen continuos vaivenes (cfr. *infra* VI.1.3.3. «La complejidad del proceso traductor»). En todo caso, necesitamos estudios empíricos rigurosos que muestren si la unidad de que parte el traductor difiere de la que utiliza un lector normal del texto de partida y si el traductor utiliza la misma unidad cuando esta comprende el texto original y cuando lo está reformulando. De todos modos, cualquier definición de la unidad de traducción debería incorporar la fase de reformulación, como, por ejemplo, hace Lörtscher al definir la unidad de traducción como la extensión del texto de partida en la que el traductor centra su atención para representarla conjuntamente en la lengua de llegada (1993: 209).

• Macrounidades, microunidades y unidades intermedias
Pensamos que la cuestión que conviene plantearse no es si la unidad de traducción es la palabra, el sintagma, la frase, etc. Siendo como es una unidad comunicativa, su extensión y estructuración variará según los casos; incluso a veces un punto, o un silencio, pueden ser una unidad de sentido¹⁵. El que caractericemos como macrounidad de traducción el texto no impide que puedan establecerse unidades a otros niveles cuando el contexto, la finalidad traductora, el desarrollo del proceso traductor, el objetivo del análisis traductológico, etc., así lo requieran. Malmkjær señala que la mayoría de estudios comparativos e introspectivos revelan que las unidades pueden aislarse, a veces, en todos los niveles lingüísticos (1998: 287). La unidad de tra-

¹⁵ Así, por ejemplo, traduciendo del francés al español muchas veces se incorpora un conector que explicita una relación implícita marcada en el texto francés por un signo de puntuación.

3.2. Caracterización de la unidad de traducción. Procesamiento y relaciones

Consideramos que la unidad de traducción es la unidad comunicativa con la que trabaja el traductor; tiene una ubicación textual, una compleja imbricación y una estructuración variable, y en su análisis conviene incorporar las relaciones extratextuales y los procesos cognitivos implicados. Existen macrounidades, microunidades y unidades intermedias. La complejidad del funcionamiento de la unidad de traducción merece que maticemos varias cuestiones.

• Ubicación textual. La unidad de traducción y la noción de texto Los escasos estudios empíricos realizados sobre la unidad de traducción ponen de relieve que el traductor no utiliza la palabra como unidad de traducción. Malmkjær (1998: 286) cita dos estudios empíricos (uno centrado en el proceso traductor y otro en el resultado) que muestran que el traductor experto trabaja con unidades más grandes que la palabra: Lörtscher (1991, 1993) y Toury (1986a). Lörtscher, utilizando los TAP muestra que la unidad de traducción empleada por estudiantes de traducción tiende a ser la palabra, mientras que los traductores expertos traducen por unidades de sentido. Toury, por su parte, muestra que las traducciones efectuadas por estudiantes sin experiencia se estructuran en torno a unidades pequeñas, a diferencia de los que cuentan con mayor experiencia, que se centran en unidades más largas (principalmente en el nivel de la frase).
Además, como hemos visto en el apartado anterior, la mayoría de los teóricos rechazan las segmentaciones de carácter léxico y revindican la ubicación de la unidad de traducción en un marco textual. Así pues, la primera caracterización que podemos hacer de la unidad de traducción es su ubicación textual. En este sentido, su definición remite a la definición de *texto* en tanto que unidad comunicativa (cfr. *infra* VII.2. «Los componentes del análisis textual»).

• ¿Unidad textual o bitemporal?
Como hemos visto, algunos autores sitúan la unidad de traducción en el texto original y otros defienden que sólo es posible en un marco bitemporal. Dependiendo del punto de vista investigador de que se parta y de la finalidad de la unidad de traducción. Los estudios sobre la unidad de traducción basados en el proceso traductor cen-

para construir el sentido. Existen, además, vaivenes constantes entre la fase de comprensión y la fase de reformulación, por lo que la unidad de traducción puede sufrir modificaciones durante todo el acto traductor.

La unidad de traducción es uno de los temas más complejos que tiene pendientes la Traductología. En este sentido, comparte las dificultades teóricas de la definición de texto; en el caso de la unidad de traducción, la dificultad es todavía mayor, ya que se produce entre dos situaciones comunicativas y dos textos (el original y la traducción) y se dan más procesos cognitivos. Solo el avance de los estudios empíricos podrá ir clarificando esta noción, recogiendo datos sobre su funcionamiento en las diversas modalidades y tipos de traducción.

4. LA INVARIABLE TRADUCTORA

Por invariable traductora nos referimos a la naturaleza de la relación entre la traducción y el original: ¿qué es lo que queda invariable al traducir?, ¿qué naturaleza tiene ese nexo que vincula la traducción con un texto original estableciendo determinada relación de equivalencia? Se trata, pues, de otra noción de carácter relacional estrechamente vinculada a la equivalencia traductora.

Para responder a esta cuestión, la disyuntiva histórica se ha planteado entre forma y contenido; se trata del debate en torno a la fidelidad. Como hemos visto (cfr. *supra* III.2.8. «Caracterización de este período»), se trata de una falsa dicotomía, calificada por Steiner de *debate ficticio*, que considera fondo y forma como elementos separados en la comunicación, y que esta directamente relacionada con el debate entre traducción literal (fidelidad a la forma) y traducción libre (fidelidad al contenido). Solo algunas propuestas se alejan de esa polaridad planteando la *justa via media* (el seguro medio) o el *sentido*. El problema, como ya hemos señalado, es que no se define en qué consiste esa *vía media* y qué sentido suele identificarse con contenido.

4.1. Concepciones de la invariable traductora

En las teorías modernas, el debate sobre lo que queda invariable al traducir se centra más bien en torno al significado y se le adjudica un carácter no verbal, planteándose diversas aproximaciones. Se utilizan diversas denominaciones: *unidad de pensamiento* (Vinay y Darbel-

ducción tiene, pues, un carácter dinámico. Este dinamismo viene incrementado por el hecho de que su funcionamiento varía según la modalidad de traducción (escrita, interpretación simultánea, interpretación de enlace, etc.) y tipo de traducción (traducción de textos técnicos, poéticos, etc.).

Así pues, conviene tener presente que existen macrounidades y microunidades, pero también unidades intermedias. La macrounidad es el texto como unidad comunicativa, tal y como lo concibe la lingüística actual; existen, además, microunidades a niveles inferiores, unidades portadoras de sentido, determinadas por el desarrollo del proceso traductor y la propia capacidad de procesamiento del ser humano (cfr. *infra* VI.1.3.3. «La complejidad del proceso traductor»). A ello hay que añadir la existencia de unidades intermedias, que son diferentes según la modalidad de traducción de que se trate; así, en el caso de la traducción escrita existe el párrafo, el capítulo, en el doblaje, la toma; en la subtítulo; en las obras teatrales, la réplica, la escena; en los cómics, la viñeta, etc.

• Imbricación de las unidades. Procesamiento

Otro elemento importante es la consideración de la imbricación de cada unidad con el resto de unidades que conforman el texto.

Esta imbricación ya fue señalada por Delisle (1980: 119) cuando habla de la *organización textual*: la interdependencia jerárquica de todos los elementos del conjunto de un texto. Las unidades de traducción no son, pues, elementos aislados, sino que tienen una compleja imbricación con los elementos de diferentes niveles que intervienen en el funcionamiento textual. Malinkjaer afirma en este sentido que el hecho de que se les preste una atención selectiva no quiere decir que se trate de unidades aisladas del resto del entorno lingüístico, cultural y textual en que están situadas (1998: 288).

La imbricación de cada unidad de traducción con el resto de unidades viene determinada por los mecanismos de coherencia y cohesión que crean una red de relaciones que conforman el funcionamiento textual (cfr. *infra* VII.2. «Los componentes del análisis textual»), pero también porque en el proceso traductor se produce una combinación de procesamiento de la información de *arriba abajo* (desde el contexto hasta las unidades mínimas) y de *abajo arriba* para construir el sentido (cfr. *infra* VI.1.3.3. «La complejidad del proceso traductor»). Todas las unidades inferiores y superiores están en constante interacción a la hora de la comprensión y de la reformulación, produciéndose un procesamiento simultáneo de *arriba abajo* y de *abajo arriba*

Desde otra perspectiva, Lvovskaya (1997) también plantea el sentido como invariable traductora, dentro de su propuesta de modelo comunicativo-funcional de la traducción (cfr. *infra* VIII.2.6. «El modelo comunicativo-funcional de Lvovskaya»). Esta autora considera el sentido como una categoría comunicativa y subjetiva, que desempeña un papel prioritario en la comunicación y en la traducción. Distingue tres componentes de la estructura del texto: el semántico (lingüístico), el pragmático (extralingüístico) y la situación comunicativa, cada uno de ellos con su propia subestructura, señalando el papel dependiente y subordinado del componente lingüístico respecto al de los otros dos componentes de naturaleza extralingüística. La equivalencia comunicativa que plantea Lvovskaya no es fruto de la arbitrariedad del traductor, sino que ha de cubrir dos requisitos: máxima fidelidad posible al *programma conceptual del autor* del texto original y aceptabilidad del texto meta en la cultura de llegada.

4.2. La naturaleza no verbal, contextual, funcional y dinámica de la invariable traductora

Con respecto a la disyuntiva histórica entre fondo y forma, la primera caracterización que podemos hacer de la invariable traductora es que supone una síntesis de ambos.

Los enfoques que basan la descripción de la invariable traductora en el desarrollo del proceso traductor ponen de relieve, precisamente, que esta invariable (sentido, representación semántica, etc.) es el resultado del proceso de comprensión y el punto de partida de la reformulación; en este sentido, la segunda característica esencial de la invariable traductora es su vinculación con el proceso traductor y su carácter no verbal. En tercer lugar, hay que incidir en el carácter textual y contextual de la invariable traductora. Dicha invariable no se sitúa fuera de contexto (que es el ámbito de las significaciones, de la pluralidad, de la virtualidad) ni en el contexto verbal de la frase (donde se produce una significación actualizada), sino en el ámbito textual y contextual. Recordemos el ejemplo ya citado de la frase *Qualquier estación es buena para viajar en tren* (cfr. *supra* I.4.1. «Principios básicos»). La palabra *estación* fuera de contexto tiene varias significaciones (período del año, lugar en que se ubican los trenes); en el contexto verbal de una frase (o contexto), *Qualquier estación es buena para viajar en tren*, actualiza un significado (período del año). Ahora bien, sólo en el contexto de un texto, un anuncio publicitario de RENFE (cfr. pág. 32), adquiere un sentido

net, 1958), *invariación semántica* (Kade, 1968), *información invariante* (Ljuskunov, 1969), *connotador semiótico* (Ladmiral, 1979), *significado* (Larson, 1984), *sentido textual* (Neubert, 1985), *sentido* (Seleskovitch, 1968, 1975; Lederer, 1981, etc.; Lvovskaya, 1997), etc. Veamos algunas de estas propuestas.

Coseriu (1977) distingue tres tipos de contenido lingüístico: significado, designación y sentido. El significado es el contenido dado en cada caso por la lengua. La designación es la referencia a las «cosas» extralingüísticas, a los «hechos» o «estados de cosas» extralingüísticos. Según Coseriu, los casos de designación idéntica mediante significados distintos son muy frecuentes dentro de una misma lengua y entre lenguas diferentes; así, para designar que un río, un lago, etc., son poco profundos, en español se dice *Aquí se hace pie*, en italiano *Qui si tocca pie*, utilizando diversas significaciones en cada caso. En cambio, el sentido es para este autor el contenido particular de un texto o de una unidad textual en la medida en que este contenido no coincide simplemente con el significado y con la designación. Según Coseriu, el objetivo de la traducción es reproducir la misma designación y el mismo sentido con los medios (o sea, los significados) de otra lengua.

Algunos autores centran el análisis de la invariable traductora desde el punto de vista del proceso traductor. Es el caso de la teoría del sentido o teoría interpretativa de la ESIT (cfr. sobre todo Seleskovitch, 1968, 1975; Seleskovitch y Lederer, 1984, y Lederer 1981, 1994) (cfr. *infra* VI.1.2.1. «El “modelo interpretativo” de la ESIT»). Seleskovitch y Lederer plantean el *sentido* como invariable traductora. En esta teoría, la traducción queda definida como un proceso de comprensión, desverbalización y reexpresión del sentido. El sentido es inseparable de la comunicación y está vinculado al proceso mental de comprensión, siendo su resultado; el sentido es la síntesis no verbal, de todos los elementos, verbales y no verbales, que intervienen en la comunicación. Para el mantenimiento de esa invariable, es necesario que el sentido comprendido por el traductor se adecue al *querer decir* del emisor del texto original y que luego el traductor lo reformule según los medios propios de la lengua de llegada y pensando en el destinatario, de modo que éste pueda comprender lo mismo que el destinatario del texto original. Otra concepción procesual de la invariable traductora es la de Bell (1991), quien describe el proceso traductor en dos fases, análisis y síntesis, situando una fase intermedia de carácter no verbal, que denomina *representación semántica* (cfr. *infra* VI.1.2.2. «Psicolingüística e inteligencia artificial»).

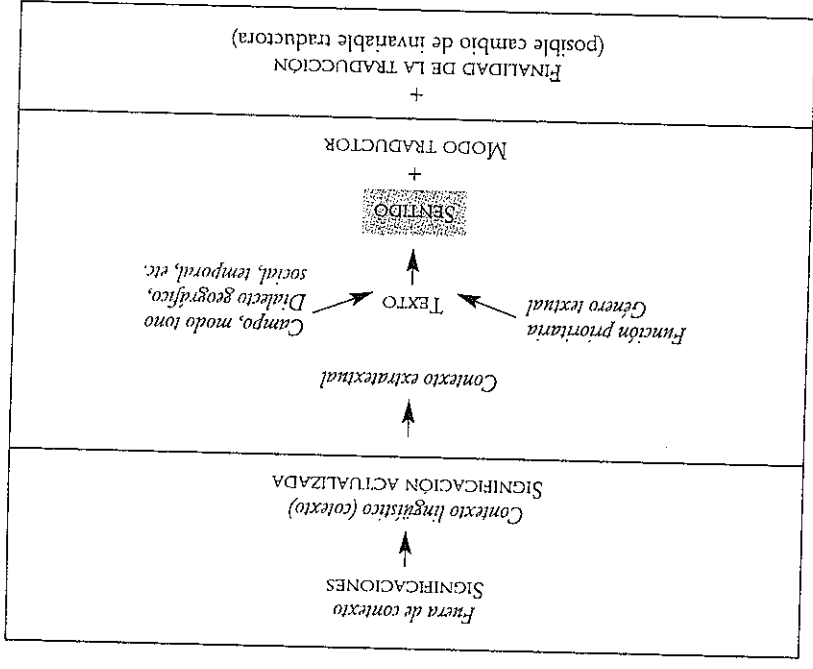
do, fruto de las características de ese género textual (simbiosis entre la imagen y el eslogan, converger, etc.) y de su función prioritaria (intructiva), así como de la intervención de una serie de variables, como son: el campo en cuestión (ferrovionario), el modo (mezcla de íconico y escrito), el tono informal en que se dirige al destinatario, etc. Recorde mos también el ejemplo citado del cómic francés *Le fils d'Asstrix* (cfr. *supra* I.4.1. «Principios básicos», págs. 33-36), donde hemos puesto de relieve la intervención del contexto en la construcción del sentido en unas viñetas donde una nodriza-legionario le canta a un niño una conocida canción francesa manipulada, produciendo un efecto cómico en el destinatario. Así pues, en la configuración del sentido intervienen diversos elementos. Cabe considerar en primer lugar la función prioritaria del texto en que se inserta la unidad de traducción y el género textual a que pertenece ese texto. Intervienen, también, toda una serie de variables relacionadas con el registro lingüístico: el campo, modo y tono textual (dimensiones de uso) y el dialecto geográfico, social, temporal, etc. (dimensiones de usuario). Además, el contexto extratextual (el medio sociocultural en que se inserta todo texto) condiciona el funcionamiento textual y, por consiguiente, la construcción del sentido vehicular (do (cfr. *infra* VIII. «La traducción como acto de comunicación»).

Por otro lado, el modo traductor impone unos condicionamientos específicos en la reexpresión de la invariable traductora que introducen modificaciones y que hacen que se llegue a equivalencias diferentes según la modalidad de traducción de que se trate. De esta manera, el mismo sentido expresado en un texto original, por ejemplo, un guión, se producirá de modo diferente según se trate de traducirlo por escrito, para el doblaje, para la subtitulación, etc.

Un elemento de suma importancia en la reexpresión de la invariable traductora es la finalidad de la traducción: funcionar como un original, informar sobre el original, adaptarlo para niños, traducirlo comentándolo, etc. Dicha finalidad, que puede llevar al traductor a «abastardear» el texto que tiene una función diferente a la del texto original, dirige la reproducción de la invariable traductora introduciendo variaciones en su seno y haciendo que, en muchas ocasiones, cambie la naturaleza de esa invariable, que ya no será el sentido sino la significación actualizada, la información, etc. Es lo que sucede cuando se utiliza el modo literal o libre y se efectúan traducciones interlineales, adaptaciones, versiones libres, etc. (cfr. *infra* V.5.3. «Métodos traductores y finalidad de la traducción»).

La figura siguiente resume las consideraciones que acabamos de exponer en torno a la invariable traductora.

FIGURA 35
La invariable traductora



5. EL MÉTODO TRADUCTOR

Llegamos ahora a la noción de método traductor, es decir, la manera en que el traductor se enfrenta al conjunto del texto original y desarrolla el proceso traductor según determinados principios. Históricamente, se ha planteado una dicotomía metodológica entre traducción literal y traducción libre, que esta relacionada con la dicotomía entre equivalencia en el plano lingüístico y en el plano textual, y con la polaridad entre la consideración lingüística o textual de la unidad de traducción y de la invariable traductora. Como ya hemos señalado (cfr. *supra* III.2.8. «Caracterización de este periodo»), la traducción literal y la traducción libre se plantean como métodos opuestos e irreconciliables de traducción, alternando su predominancia según las épocas, y permanecen en la ambigüedad definitiva, ya que falta una definición precisa de ambas.